

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, Diciembre 6 de 2024.-*

DECRETO N° 4.066 /3(SH)  
EXPEDIENTE N° 6040 / 325 – DPA – 2024 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un incremento de crédito presupuestario para la Dirección Provincial del Agua, destinado a la Obra N° 54 "Reparación Presa Lateral N° 3 del Complejo Celestino Gelsi", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 7, presta conformidad a lo tramitado el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que, por lo tanto, resulta necesario incrementar la partida subparcial que dotará de crédito a la obra mencionada, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, conforme lo informado por el Director de la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía y Producción a foja 10, la Dirección General de Presupuesto a foja 11 y la Contaduría General de la Provincia a foja 12.

Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13, y al Dictamen Fiscal N° 3092 del 6 de diciembre de 2024, adjunto a foja 21, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

✓ EXTRÁESE de Jurisdicción 50 – SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL Tesoro, Programa 93 – Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$7.410.000.000.-).

✓ INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 23 SAF MOSP –DPTO.S. ADM. FIN.DIR. PROV. DEL AGUA, Programa 13: RECUPERACIÓN HÍDRICA DE LA PCIA. DE TUCUMAN, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01:Obras Varias Recup. Hídrica, la Obra 54: Reparación Presa Lateral N° 3 del Complejo Celestino Gelsi, Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, Financiamiento 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$7.410.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2024.

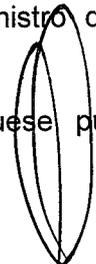
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

P.S.

  
C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

  
Mgtr. Lic. ADRIAN GUSTAVO DICKER  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

  
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN